

ORDENANZA Nº: 2622/04.-

Ramallo, 30 de noviembre de 2004

VISTO:

Que el **3 DE DICIEMBRE** se proclamó el **DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestro país el Congreso Nacional promulgó en el año 2000, la Ley 25.346, que declara el 3 de diciembre como Día Nacional de las Personas con Discapacidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adherir al Municipio de Ramallo a la Ley 25.346.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, realice una campaña de ----- conscientización por todos los medios de difusión masiva de los Derechos de los Discapacitados y todo lo normado en dicha Ley.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----